

15-9305

Tunja,

PARA: Ramon Anselmo Vargas López, Director Regional**DE:** Subdirector (E) Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial**ASUNTO:** Autorización Contratación

Con los siguientes documentos, me permito solicitar autorización para contratar mediante la modalidad de contratación directa de tres (3) personas naturales, para Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la función productiva o área clave de Gestión Administrativa.

Para lo anterior, adjunto los siguientes anexos.

Anexos:

- Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación
- Matriz de riesgos
- Estudio de la demanda
- Formato inexistencia de personal de planta
- Autorización para la contratación de servicios personales
- Plan de contratación
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 623 de 11 de enero de 2023

Cordialmente,

Jeison Andrés Plazas Romero

Anexo: (24) folios.

Regional Boyacá Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial
Calle 19 N° 12-29, Tunja-Boyacá. - PBX (57 1) 5461500



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la función productiva o área clave de Gestión Administrativa.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título Universitario, o con aprobación de 5, 4 o 3 años de educación superior, o tecnólogo, o técnico. También podrán ser contratadas personas con nivel académico inferior a técnico. De acuerdo con la tabla de honorarios anexa, Igualmente, debe contar con: certificado del curso de "evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio" o compromiso de realizario, o el certificado de competencias laborales en "Evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador." o la denominación que se le asigne..
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Minimo 13 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o minimo 25 meses de experiencia relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar. De acuerdo con la tabla de honorarios anexa.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para los tres (3) contratos la suma de noventa y seis millones doscientos cuarenta mil pesos moneda legal (\$96.240.000), cada uno por valor de: treinta y dos millones ochenta mil pesos moneda legal (\$32.080.000) incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a). Ocho pagos iguales mensuales por valor de cuatro millones diez mil pesos moneda legal (\$4.010.000) incluido IVA, que se pagarán en los meses de febrero a septiembre de 2023.
PLAZO:	Desde su perfeccionamiento y legalización y hasta el 30 de septiembre de 2023, sin exceder el 31 de diciembre de 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Para efectos legales y fiscales se fija el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA Regional Boyacá y el lugar de ejecución será la Ciudad de Tunja.
SUPERVISOR:	Coordinador de Formación Profesional Integral
ORDENADOR DEL PAGO:	Jeison Andrés Plazas Romero, Subdirector (E) del Centro de Formación

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, del Centro de Formación Profesional Integral del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La presente contratación surge como respuesta a la misionalidad del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el cual está encargado de cumplir la función que le corresponde al estado



de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutado la formación integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la ley 119 de 1994, y de conformidad con el artículo 25 del decreto 249 de 2004, la Dirección Regional y los centros de formación integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con los entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”, se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría Centros de formación profesional integral y en su artículo 27 de la precitada norma le asignó funciones a desarrollar por esa subdirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por esta dependencia dentro de las cuales se encuentra(n) “1. *Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados*”, 2. *Ejecutar, coordinar y administrar la labor operativa en lo relacionado con las políticas de Formación Profesional Integral y las actividades de naturaleza tecnológica. Para el efecto, el Centro desarrollará estrategias y programas de acuerdo con la información recibida de quienes utilizan el portafolio de servicios del centro*”, 5. *Elaborar y ejecutar planes de evaluación y certificación del desempeño de los trabajadores en correspondencia con las áreas de desempeño atendidas por el Centro, siguiendo las políticas y orientaciones de la Dirección General*”, 33. *Preparar y rendir informes requeridos por la Dirección Regional o Distrital, la Dirección General y entidades públicas y privadas*”, 35. *Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la definición y aplicación de indicadores de gestión para los procesos de la dependencia*”, 36. *Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del Centro*.”

La dirección General del SENA a través de la circular 3-2022-000192 de 09 de noviembre de 2022, impartió las directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales del Sena para la vigencia 2023, para la prestación de servicios de apoyo administrativo o misional diferente a instructor.

Bajo este esquema el presente estudio tiene como objeto contratar tres (3) personas naturales como apoyo al(los) Procesos misionales / Gestión de evaluación y certificación de competencias laborales. del Centro de Gestión Administrativa y fortalecimiento empresarial.

En relación con el plazo el contrato de prestación de servicios es de precisar que el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, en su comunicación de fecha 4 de enero de 2023, manifestó:

“(…) (v) por supuesto, como usted bien lo afirma, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de ley 80 de 1993 se podrán celebrar hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta la fecha que el órgano, organismo o entidad lo requiera, no así los que no se ajusten a dicho parámetro legal, pues estos se deben celebrar por un término de cuatro (4) meses, tiempo este durante el cual se crearán las plantas temporales que suplan las necesidades misionales y administrativas causantes de la precariedad del empleo público; (vi) otra de las modalidades de formalización laboral, es la adecuada provisión de los cargos vacantes en las plantas de personal, por lo que esta será el primer ejercicio efectivo que realizarán los destinatarios de la Circular conjunta. (...)”

En ese sentido, la Circular Conjunta No. 01 de 2023, emitida por Colombia Compra Eficiente



y el Departamento Administrativo de la Función Pública, estableció que “(...) de manera excepcional, las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir contratos con plazos mayores al antes indicado (...)”.

De conformidad con lo anterior, el Ministerio del Trabajo mediante Circular Externa del 6 de enero de 2023, impartió a los directores y representantes legales de entidades del sector trabajo, incluido el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, LINEAMIENTOS APLICACIÓN DE LA CIRCULAR CONJUNTA NO. 100-005 DE 2022 EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, precisando frente a los plazos para la suscripción de los contratos de prestación de servicios:

“(...) se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así:

1. Experticia o conocimiento especializado. “(...) 6.1 (...) en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los 4 meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva (...)”.

2. Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. “(...) 6.2 (...) En atención a lo manifestado por la Corte Constitucional SU049 del 2 de febrero de 2017, en aras de garantizar la estabilidad ocupacional reforzada de aquellas personas que se encuentran en estado de gestación, en licencia de paternidad o maternidad, personas que se encuentran con limitación en la salud, entre otros, las entidades estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por un término de duración mayor a los 4 meses previstos en el numeral 3 de la circular conjunta 100-005-2022, siempre que la necesidad del servicio que origine la contratación lo amerite. (...)”

Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión. “(...) 6.3 (...) El plazo inicial máximo de cuatro (4) meses no aplicará a: (...) i. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren con personas jurídicas de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que la circular conjunta 100-005-2022, tiene como fin la formalización del empleo con personas naturales. ii. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren para el desarrollo de actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, cuyo plazo estará determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo de correspondiente proyecto. (...)” (Subrayado fuera de texto).

Que, en el caso del SENA, está entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022, las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales



no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

Como antecedente la Entidad ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha y las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación. Así mismo, los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles.

Que el Sena, a través de directriz de fecha 12 de enero de 2023 emanada de la Secretaría General emitió lineamiento referente a la duración de contratos de prestación de servicios personales 2023 indicando : (...) “Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, cada Director Regional y subdirector de Centro debe adicionar a la anterior sustentación general, las razones específicas por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el tiempo que lo hará, sin exceder las fechas indicadas en la Circular No. 3-2022-000192 de 2022.”



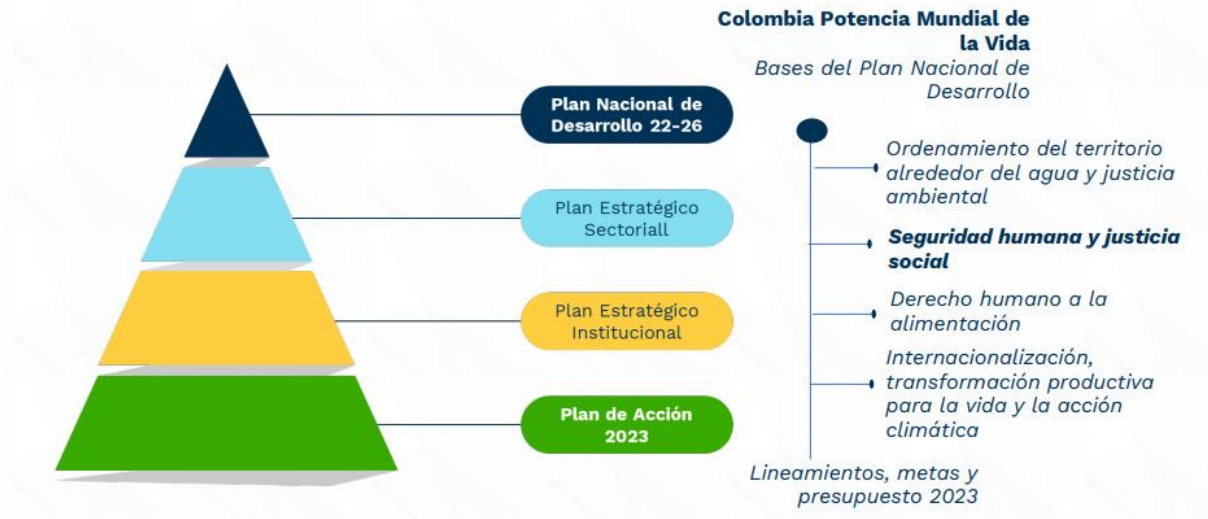
Por lo anteriormente expuesto, la entidad acoge la primera excepción establecida para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses acorde con el lineamiento referido, en consecuencia, se requiere tres (3) personas naturales por un tiempo de Ocho (8) meses, durante la vigencia 2023, tal como se contempla en el plan de contratación aprobado, susceptible de ser adicionado y prorrogado por necesidad del servicio sin que su duración exceda el 31 de diciembre de 2023.

Para satisfacer la necesidad planteada el presente estudio previo responde a los siguientes aspectos contenidos en el plan de acción 2023 “Transformando vidas, construyendo tejido social”, el cual establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2023, las cuales se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida, Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como entidad líder de formación para el trabajo. Especialmente en la vigencia 2023 se enfocan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional.

“Los esfuerzos estarán orientados a garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al plan estratégico institucional 2023 – 2026 y enfocados a atender nuestro propósito fundamental. Por consiguiente trabajaremos de forma conjunta entre la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación en:

- Fortalecimiento de la formación aportando a la transformación Colombia Sociedad para la vida, El cambio es con las mujeres a través de formación para fomentar capacidades de liderazgo de las mujeres desde todas las etapas de su vida para combatir brechas de género, así como con transferencia de conocimiento a través de los diferentes instrumentos de cooperación suscritos con cooperantes nacionales e internacionales. También con Proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales ECCL dirigidos a mujeres, fortalecimiento de empresas lideradas por mujeres, orientación ocupacional y financiación de iniciativas de mujeres.
- En la Transformación, Seguridad Humana y Justicia Social, el SENA aportará principalmente desde el catalizador de Políticas de Inclusión Productiva con Trabajo Decente, apoyo al emprendimiento y el catalizador, Garantía de Derechos como Fundamento de la Dignidad Humana y Condiciones para el Bienestar. Para ello se ha diseñado la estrategia CAMPESENA en la cual todas las áreas misionales focalizarán acciones para el cumplimiento de la estrategia impartiendo formación, realizando transferencia de conocimiento, aportando desde la financiación de iniciativas con Fondo Emprender y atención especializada desde SENA Emprende Rural – SER

Dicho plan de acción se resumen en los siguientes pilares:



Fuente: Plan de acción SENA 2023

Así las cosas, la necesidad de contratación planteada en el presente estudio responde a las siguientes acciones, resultados y seguimientos para el proceso respectivo en especial el que tiene como responsable operativo al centro de formación, proceso que se resumen así, para este contrato:

PROCESO	SUBPROCESO	OBJETIVO	ACCION
Proceso Misional /	Gestión de certificación de competencias laborales/ Dirección del Sistema Nacional de formación para el trabajo	Adelantar proyectos de ECCL para atender todo tipo de población, según las políticas gubernamentales relacionadas con los ejes temáticos: el cambio es con las mujeres, economía para la vida, Colombia, sociedad para la vida	Generar estrategias para la oportuna atención de la población asociada a los ejes temáticos de gobierno las mujeres, economía para la vida, Colombia, sociedad para la vida y continuar con la atención a los sectores: industrias creativas y culturales, migrantes, poblaciones vulnerables y otras, según directrices de la DSNFT. Resultado Esperado: Migrantes, jóvenes, personas relacionadas con el sector de industrias creativas y culturales, poblaciones vulnerables con certificados en competencia laboral. Población evaluada y certificada en competencias laborales.

Para poder llevar a cabo las actividades directamente relacionadas con el objeto contractual, el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA cuenta con la necesidad de contratar tres (3) personas naturales con la siguiente formación académica: Título Universitario, o con aprobación de 5, 4 o 3 años de educación superior, o tecnólogo, o técnico. También podrán ser contratadas personas con nivel académico inferior a técnico. De acuerdo con la tabla de honorarios anexa, Igualmente, debe contar con: certificado del curso de "evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio" o compromiso



de realizario, o el certificado de competencias laborales en "Evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador." o la denominación que se le asigne. y Mínimo 13 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o mínimo 25 meses de experiencia relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar. De acuerdo con la tabla de honorarios anexa, para que preste(n) sus servicios que conlleven al cubrimiento de la necesidad identificada. En tal sentido el centro de formación requiere de apoyo permanente en el desarrollo de las siguientes actividades a desarrollar en el año 2023, y se estima la ejecución de actividades en un promedio similar al año 2022, de conformidad con las necesidades del centro y las metas definidas en el plan de acción de la entidad:

ITEM	ACTIVIDAD	FRECUENCIA ANUAL PROCESO	PERIODICIDAD	
1	Desarrollar las actividades de la evaluación de las competencias laborales para los proyectos establecidos en el cronograma	462	42	mensual
2	Participar en las transferencias de conocimiento relacionada con el proceso ECCL.	11	1	mensual
3	Construir los proyectos de instrumentos de evaluación de competencias laborales según la metodología	3	1	cuatrimestral
4	Cumplir la meta de los indicadores del proceso ECCL, realizando como mínimo 42 evaluaciones.	462	42	mensual
5	Realizar apoyo técnico para revisar y estandarizar instrumentos de evaluación según los requerimientos del SENA	3	1	cuatrimestral
6	Elaborar informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales	11	1	semestral
7	Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA.	462	42	mensual
8	Validar la información de la evaluación de competencias laborales registradas en el Sistema de Información DSNFT	462	42	mensual



9	Elaborar informe cualitativo de las fortalezas y debilidades en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado.	11	1	mensual
10	Reportar al dinamizador del ECCL los casos de éxito identificados en el proceso ECCL	11	1	mensual
11	Registrar en el Sistema DSNFT la información relacionada con la evaluación de competencias laborales.	462	42	mensual

Nota 1: Las cantidades relacionadas pueden ser modificadas según la ejecución de los proyectos durante el año, dependiendo de las necesidades y la asignación de los recursos.

Nota 2: Todas estas actividades y demás contenidas dentro de las obligaciones específicas, deben ser atendidas de manera oportuna y permanente por personal con experticia o conocimiento especializado, acorde al perfil establecido en el presente estudio previo.

METAS

PROCESO GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN COMPETENCIAS LABORALES					METAS 2023				
Cód. Reg.	Regional	Código Centro	Centro	No. De Personas Inscritas en C.L	No de Evaluaciones en CL	Personas Evaluadas en CL	No. Certificaciones expedidas en CL	Personas Certificadas en CL	No. Instrumentos evaluación construidos
15	Boyacá	9305	Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial	2.202	2.059	2.059	2.025	2.025	8

En la actualidad el desarrollo de actividades administrativas y académicas del centro de formación está conformado por grupos de trabajo a los cuales están adscritos cierto número de funcionarios, estos grupos de trabajo están representados en las siguientes coordinaciones: Coordinaciones académicas (04), Coordinación del grupo de gestión de administración educativa (01), Coordinación grupo de formación integral, gestión educativa y promoción y relaciones corporativas (01), y la Coordinación del grupo de apoyo de apoyo administrativo (01); cada uno de los grupos internos de trabajo está bajo la Coordinación de un funcionario de planta, que atiende los procesos establecidos en cada uno de los actos administrativos, en tanto que otros funcionarios dependen directamente de la subdirección de centro y no hacen parte de ningún grupo de las coordinaciones en mención; los actos administrativos que respaldan las coordinaciones ya mencionadas están contenidas en las siguientes resoluciones:

ACTO ADMINISTRATIVO	GRUPO	NUMERO DE FUNCIONARIOS	DEPENDENCIA			
			COORDINACION	FORMACION/ INSTRUCTOR	GRUPO APOYO	DESPACHO
15-01607 01 12 2022	Grupo de coordinación académica	16	1	15	N/A	N/A



	Área de contabilidad y finanzas, área de bancaria y programa SER					
15-01608 01 12 2022	Grupo de coordinación académica Área de Turismo y Gastronomía, área de artesanías, programa SER y Complementaria	16	1	15	N/A	N/A
15-01609 01 12 2022	Grupo de coordinación académica Área de Gestión Administrativa y Documental, Área de Sistemas y Redes, Áreas Transversales	18	1	17	N/A	N/A
15-01610 01 12 2022	Grupo de Apoyo administrativo	7	1	N/A	6	N/A
15-00821 27 07 2022	Grupo de Gestión de administración educativa	4	1	N/A	3	N/A
15-01606 01 12 2022	Grupo de formación integral, gestión educativa y promoción y relaciones corporativas	6	1	N/A	5	N/A

Para cubrir las necesidades del Centro de formación en el(los) Procesos misionales / Gestión de evaluación y certificación de competencias laborales., él área cuenta con funcionarios de planta que atienden actividades distintas a las relacionadas en el presente estudio y que, debido a su carga laboral, no pueden ser realizadas por estos. Así mismo, tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la subdirección del centro de gestión administrativa y fortalecimiento empresarial, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la



necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento.

Finalmente, CEGAFE en desarrollo de su misión institucional y sus competencias establecidas en el decreto 249 de 2004 y, obedeciendo a los principios de eficiencia, eficacia y economía, que rigen la función pública, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, enmarca esta contratación bajo el Plan Anual de Adquisiciones 2023.

La presente necesidad se encuentra en la línea **15-930510-045 15-930510-046 15-930510-515** del PAA y está incluida en el aplicativo plan de acción dispuesto por la entidad.

La selección del profesional a contratar y la fijación de sus honorarios definida por la entidad para la vigencia 2023 y se efectuó con base en los lineamientos provistos para el efecto en la circular 3-2022-000210 tabla de honorarios así:

Título Profesional Universitario	61 o más meses de experiencia profesional relacionada en adelante.	Hasta	\$ 7.129.536
	49 meses de experiencia profesional relacionada.	Hasta	\$ 6.228.838
	37 meses de experiencia profesional relacionada.	Hasta	\$ 5.537.272
	25 meses de experiencia profesional relacionada.	Hasta	\$ 4.831.449
	13 meses de experiencia profesional relacionada.	Hasta	\$ 4.152.955
	Sin experiencia relacionada.	Hasta	\$ 3.448.319

2. Obligaciones Específicas:

1. Contribuir al desarrollo de las actividades de la evaluación de competencias laborales para los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA. 2. Participar en la transferencia de conocimientos y/o reuniones del proceso a desarrollarse para los evaluadores de competencias laborales de ECCL. 3. Colaborar en la construcción de un proyecto de instrumentos de evaluación de competencia laboral por cada 4 meses de contrato, conforme con la metodología establecida por el proceso Gestión de Evaluación y certificación de competencias laborales. Para los evaluadores que cuenten con menos de 4 meses de contrato, deben construir ítems y/o indicadores de desempeño y producto, proporcional a los meses de contratación, en concertación con el dinamizador de instrumentos para ECCL asignado. ver: "Nota 1: Proyecto de instrumentos: estrategia nacional de producción de ítems e indicadores para proveer los insumos necesarios con el fin de atender los proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. La construcción de un proyecto de instrumentos debe abordar las fases de alistamiento planeación, construcción, revisión técnica y metodológica, y cierre del proyecto, en un



tiempo máximo de hasta 4 meses contrato, conforme a un referente de evaluación, en concertación con el Dinamizador de instrumentos asignado. Los 4 meses del promedio nacional para la elaboración de instrumentos de evaluación, son producto de la concertación de la meta nacional de construcción de instrumentos para el 2023, cuya ejecución debe ser concertada con el dinamizador regional de instrumentos de evaluación." 4. Contribuir al cumplimiento de la meta de los indicadores del proceso Gestión de Evaluación y Competencias de Competencias Laborales del Centro de Formación, realizando como mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato. ver Nota 2: "Nota 2: En cuanto a la obligación No. 4. del EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES DE ECCL, la cual consiste en "4. Apoyar en el cumplimiento de la meta de los indicadores del proceso Gestión de Evaluación y Competencias de Competencias Laborales del centro de formación, realizando como mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato", el ordenador del gasto podrá establecer un número de evaluaciones diferente, según las condiciones y características identificadas en el centro de formación, en el marco de la meta y el presupuesto asignado al centro de formación, garantizando que, con el presupuesto anual asignado al centro de formación para tal fin, se cumpla la meta concertada para el 2023". 5. Apoyar en calidad de experto técnico para revisar y estandarizar instrumentos de evaluación, así como participar en comités técnicos de construcción de instrumentos y consultas públicas de referentes de certificación, cuando se requiera en el SENA. 6. Contribuir en la elaboración de informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales. 7. Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización y apoyar la atención de reclamaciones a que haya lugar de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA. 8. Colaborar en la validación de información de la evaluación de competencias laborales registrada en el Sistema de Información DSNFT. 9. Contribuir en la elaboración de informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado. 10. Colaborar en el reporte al dinamizador de ECCL – centro de formación, los casos de éxito identificados en el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales. 11. Apoyar en el registro en el Sistema de Información DSNFT de la información relacionada con la evaluación de competencias laborales, en coordinación con el apoyo administrativo..

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de será la ciudad de Tunja departamento de Boyacá ubicado en la calle 19 No. 12-29, igual para efectos legales y fiscales.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas



parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del(la) Coordinador de Formación Profesional Integral, o de quien designe el Ordenador del Pago del Centro de formación.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector(a) de Centro, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)							
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111601 80111600	15-930510-046_Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la función productiva o área clave de Gestión Administrativa.	Enero	Enero	345 Día(s)	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	46.115.000 COP

Adquisiciones planeadas (1)							
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111601 80111600	15-930510-515_Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la función productiva o área clave de Gestión Administrativa.	Enero	Enero	345 Día(s)	Contratación directa.	Presupuesto de entidad nacional	46.115.000 COP

Planned acquisitions (1)							
UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value
80111601 80111600	15-930510-045_Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la función productiva o área clave de Gestión Administrativa.	January	January	345 Day(s)	Contratación directa.	National Territorial Budget	46,115,000 COP

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del



El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

1963, pues compare plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en lo cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando conflagran los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización; 2. Otros conocimientos en

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector se anexa al presente documento y forma parte integral del mismo.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador Administrativo validará y revisará la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Tunja, Boyacá.

Jeison Andrés Plazas Romero
Subdirector (E)
Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial

Proyectó: Comité Estructurador: Marco Hernán Luis Rojas / Cargo: Coordinador de Formación

Diana Patricia Naranjo Camacho / Cargo: Profesional G02



ANEXO N° 1: MATRIZ DE RIESGOS - MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIOS PERSONALES CUYO OBJETO ES:

Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la función productiva o área clave de Gestión Administrativa..

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del contrato?	Responsables por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
GENERAL	INTERNO	PREPARATORIA	OPERACIONAL	Inadecuada elaboración de estudios y documentos previos	Estudios y documentos previos que no se ajustan a la naturaleza del contrato, no presenta reglas claras de contratación ni cumple con la totalidad de los criterios que deben contemplarse.	2	4	5	ALTO	CONTRATANTE	<ul style="list-style-type: none"> Estudios previos bien elaborados y soportados con estudios de mercado, permite una selección adecuada y objetiva. Revisión de hojas de vida que ayuden a la adecuada selección del contratista para el cumplimiento de los objetivos del plan de acción año 2023. Procedimientos revisados y actualizados constantemente 	1	1	2	BAJO	SI	Grupo de Contratación	Ene-Mar-2023	Ene-Mar-2023	A través de estudios y documentos previos bien elaborados y soportados de acuerdo a estudios de mercado, análisis de la oferta y la demanda del bien o servicio, revisión de hojas de vida de los interesados y adecuada selección de los contratistas.	En cada periodo de contratación
GENERAL	INTERNO	PREPARATORIA	REGULATORIO	El proceso de contratación que se adelanta no obedece directamente a una necesidad de la Entidad	Responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal. (Por violación a las medidas del gasto público, artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998)	1	3	5	MEDIO	CONTRATANTE	<ul style="list-style-type: none"> Programar inicialmente el personal de planta para determinar las necesidades de Contratación teniendo en cuenta el aumento de gestión del Centro, metas de formación y presupuesto asignado 	1	1	2	BAJO	SI	Ordenador del Gasto	Ene-Mar-2023	Ene-Mar-2023	De manera permanente en cada contratación	En cada periodo de contratación
GENERAL	INTERNO	PREPARATORIA	OPERACIONAL	Falta de capacidad de la entidad para seleccionar al contratista	Insatisfacción de las necesidades de la entidad en condiciones de calidad de prestación del servicio	1	1	2	BAJO	CONTRATANTE	<ul style="list-style-type: none"> Establecer medidas de control para garantizar una adecuada selección del contratista por parte del comité de selección y 	1	1	2	BAJO	SI	Comité de Selección y/o solicitantes	Ene-Mar-2023	Ene-Mar-2023	Dejando evidencia de la verificación del cumplimiento de los requisitos e idoneidad	En cada periodo de contratación

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL

Calle 19 No. 12-29 - www.sena.edu.co PBX: 0987 422220-423806 - Tunja Boyacá Colombia



ANEXO N° 2: 14.3 Estudio de la Demanda:

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2022 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo publico, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

Año	No. Cto	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2020	<input type="checkbox"/> CO1.PCCNTR.1404038 <input type="checkbox"/> CO1.PCCNTR.1412448	<input type="checkbox"/> NANCY FABIOLA BERMUDEZ BERNAL <input type="checkbox"/> LILIANA MARCELA RUANO ARIAS	<input type="checkbox"/> Prestar los servicios personales de carácter temporal para la Evaluación de Competencias Laborales en el área clave de Gestión Administrativa. <input type="checkbox"/> Prestar los servicios personales de carácter temporal para la Evaluación de Competencias Laborales en el área clave de Gestión Administrativa.	<input type="checkbox"/> Diez (10) meses y cinco (5) días <input type="checkbox"/> Diez (10) meses y dos (2) días	<input type="checkbox"/> \$ 38.632.500 <input type="checkbox"/> \$ 38.505.000	Contratación directa
2021	<input type="checkbox"/> CO1.PCCNTR.2296771 <input type="checkbox"/> CO1.PCCNTR.2296846 <input type="checkbox"/> CO1.PCCNTR.2916884	<input type="checkbox"/> LILIANA MARCELA RUANO ARIAS <input type="checkbox"/> RODRIGO MARTINEZ MARTINEZ <input type="checkbox"/> RODRIGO MARTINEZ MARTINEZ	<input type="checkbox"/> Prestar los servicios personales de carácter temporal para la Evaluación de Competencias Laborales en el área clave de Gestión Administrativa. <input type="checkbox"/> Prestar los servicios personales de carácter temporal para la Evaluación de Competencias Laborales en el área clave de Gestión Administrativa. <input type="checkbox"/> Prestar los servicios personales de carácter temporal para la Evaluación de Competencias Laborales en el área clave de Gestión Administrativa.	<input type="checkbox"/> Diez (10) meses y tres (3) días <input type="checkbox"/> Seis (6) meses y diecinueve (19) días <input type="checkbox"/> Dos (2) meses y veinticuatro (24) días	<input type="checkbox"/> \$ 39.359.700 <input type="checkbox"/> \$ 25.850.100 <input type="checkbox"/> \$ 10.911.600	Contratación directa
2022	<input type="checkbox"/> CO1.PCCNTR.3496804 <input type="checkbox"/> CO1.PCCNTR.3496463	<input type="checkbox"/> LILIANA MARCELA RUANO ARIAS <input type="checkbox"/> RODRIGO MARTINEZ MARTINEZ	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, en el área clave de Gestión Administrativa.	<input type="checkbox"/> Ocho (8) meses y ocho (8) días <input type="checkbox"/> Nueve (9) meses y doce (12) días	<input type="checkbox"/> \$ 34.033.800 <input type="checkbox"/> \$ 36.631.800	Contratación directa

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL

Calle 19 No. 12-29 - www.sena.edu.co PBX: 0987 422220-423806 - Tunja Boyacá Colombia



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) *Centro de Formación* acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la función productiva o área clave de Gestión Administrativa.”.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Sogamoso, a los

Ramon Anselmo Vargas López

VoBo. Yefer Hernán Robles Ávila

Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Comité Estructurador: Marco Hernán Luis Rojas / Cargo: Coordinador de Formación.

Diana Patricia Naranjo Camacho/ Cargo: Profesional G02

Revisó: Marco Hernán Luis Rojas / Cargo: Coordinador de Formación.

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL BOYACA

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, el artículo 15 Numeral 17 del Decreto 249 de 2004, la resolución 751 de 2014.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, y de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los centros de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con los entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos y no existiendo el suficiente personal adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 modificado en lo pertinente por el Decreto 552 de 2017 y asignada al Centro de formación, se hace necesario adelantar el proceso de contratación con tres (3) personas naturales que este(n) en capacidad de Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la función productiva o área clave de Gestión Administrativa..

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Director del SENA Regional Boyacá, en la planta de personal del Centro existe personal, pero no es suficiente para atender las actividades anteriormente mencionadas y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de servicios personales.

Que el Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial SENA Regional Boyacá, cuenta con los recursos presupuestales suficientes para asumir el pago de los honorarios y ha cumplido con los trámites previos a la Autorización del Contrato que establecen las normas generales e internas de la entidad.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar mediante la modalidad de contratación directa la prestación de servicios personales de tres (3) personas naturales por periodo temporal cuyo objeto es: "Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la función productiva o área clave de Gestión Administrativa."

Autorización Número: _____

Dada en Sogamoso, a los _____

Ramon Anselmo Vargas López

Vo. Bo. Gustavo Andrés Gómez Cicuamía, Coordinador Misional Regional Boyacá

Revisó: Sandra Carolina Guarín Higuera, Profesional G03 Oficina Jurídica Regional Boyacá

Marco Hernán Luis Rojas / Cargo: Coordinador de Formación

Regional Boyacá Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial
Calle 19 N° 12-29, Tunja-Boyacá. - PBX (57 1) 5461500



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el, Subdirector del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar tres (3) apoyos profesionales con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la función productiva o área clave de Gestión Administrativa.”*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el subdirector del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval del Centro de Formación que lidera el proceso; es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 623 de 11 de enero de 2023

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

Al Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial a contratar los servicios de tres (3) apoyos profesionales con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la función productiva o área clave de Gestión Administrativa.”*

Dada en Sogamoso a los

Ramon Anselmo Vargas López
Director Regional

VoBo. Yefer Hernán Robles Ávila
Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Comité Estructurador: Marco Hernán Luis Rojas / Cargo: Coordinador de Formación

Diana Patricia Naranjo Camacho / Cargo: Profesional G02

Revisó: Marco Hernán Luis Rojas / Cargo: Coordinador de Formación